



Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)
RADICACIÓN: 11-001-6099-068-2016-13637-00 (2016-13637 E.D.)
AFECTADO: **MARGARITA GALLEGO GÓMEZ Y OTRO.**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD V/CIO

Con base en la constancia secretarial que antecede, y tras revisar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-137833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Villavicencio, se advierte que la mencionada entidad ha dado cumplimiento al fallo emitido el 14 de noviembre de 2019, el cual declaró la extinción del derecho de dominio sobre dicho bien, entre otros.

Sin embargo, es relevante resaltar que en el certificado se ha registrado una medida cautelar de embargo ejecutivo con acción personal, la cual fue decretada por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia, debido a que la Oficina de Registro canceló de manera inexplicable la medida cautelar de embargo y suspensión del poder dispositivo, según supuesto oficio 2663 del 15 de noviembre de 2017, cautela impuesta sobre el citado bien por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio, a través de la resolución emitida el 19 de septiembre de 2017.

Frente a esta situación, resulta imperativo informar al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia acerca del registro efectuado de la sentencia de extinción de dominio por parte de la Oficina de Registro, anexando copia del certificado, con el fin de que se tomen las acciones correspondientes e informen a este estrado judicial lo resuelto.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Monica Jannett Fernandez Corredor

Firmado Por:

Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc94615d2dbbcad93efc13444d0f312425c9e7dd8587e0d7a26cecf2a2**

Documento generado en 30/06/2023 03:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>